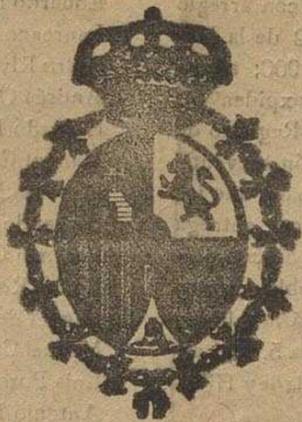


# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### Cuerpo de Ingenieros de Minas.—Jefatura de Córdoba

Aprobadas las demarcaciones de los registros mineros que á continuación se detallan por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ha ordenado asimismo dicha autoridad se haga saber á los interesados que desde el día siguiente al de la presente notificación quedan obligados á entregar en la Jefatura de Minas, en el preciso é improrrogable plazo de diez días, el papel de reintegro correspondiente á los derechos de Título de propiedad y á los llamados de pertenencias, según las demarcadas á cada uno de ellos; previniéndoles que de no verificarlo en dicho plazo se declararán nulos, fenecidos y sin curso los expedientes respectivos y franco el terreno demarcado.

Número	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO MUNICIPAL	INTERESADO	REPRESENTANTE	Clase del mineral	Pertenencias demarcadas.	PAPEL DE REINTEGRO CORRESPONDIENTE		
							Por Título. Pesetas.	Por Pertenencias. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
6879	Ampliación á Carmen	Córdoba	D. Antonio Ocaña Aguilar	No tiene	Cobre	40	75 10	100 10	175 20
6884	Los Cinco	Idem	» Juan León González	Idem	Hierro	20	75 10	20 10	95 20
6871	Esperanza	Fuente Obejuna	» Enrique Guerra Molero	Idem	Idem	21	75 10	21 10	96 20
6872	La Toba	Hornachuelos	» José Ojeda Rodríguez	D. Sebastián Barrios Rejano	Idem	300	75 10	310 10	385 20
6876	Escorial	Idem	El mismo	Idem	Plomo	21	75 10	52 60	127 70
6877	Amplación á La Toba	Idem	Idem	Idem	Hierro	100	75 10	100 10	175 20
6885	2.ª Ampliación á La Toba	Idem	Idem	Idem	Idem	80	75 10	80 10	155 20
6873	Soledad	Villaviciosa	D. Carlos de la Vega	No tiene	Plomo	28	75 10	70 10	145 20
6874	Ricardo	Montoro	» José Arregui	Idem	Idem	21	75 10	52 60	127 70
6875	Teresa	Idem	El mismo	Idem	Idem	21	75 10	52 60	127 70
6878	Emilia	Lucena	D. Juan M. Carmichael	Idem	Hierro	10	75 10	15 10	90 20
6562	Demasia á San Rafael	Espiel	» Rafael Molina Torres	D. Aquilino Molina	Hulla	»	75 10	15 10	90 20
6761	Dsía. á Purísima Concepción	Idem	Sres. Badel	»	Idem	»	75 10	15 10	90 20
6580	Dsía. á Los Contrabandistas	Idem y V. del Rey	Sdad. M. y M. de Peñarroya	D. Manuel Enriquez	Idem	»	75 10	15 10	90 20

Córdoba 18 de Enero de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Núm. 336

## Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 480

Don Eduardo Uribarri y Paredes, Presidente de esta Audiencia provincial y, como tal, del Tribunal de lo Contencioso-administrativo.

Hago saber: que en este Tribunal provincial se ha interpuesto por el señor don Enrique de la Cerda y Vázquez, en nombre y representación de don Santiago Peralvo Gómez, vecino de Villaralto, recurso contencioso-administrativo contra la resolución del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, de dieciocho de Diciembre de mil novecientos once, por la que se confirma el fallo de la Junta administrativa de aquel pueblo, que imponía al recurrente la multa de doscientas cincuenta pesetas por supuesta defraudación en el impuesto de consumos.

Lo que se publica para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Córdoba 26 de Enero de 1912.—Eduardo Uribarri.—Por acuerdo del Tribunal, El Secretario, Bibiano Garzón.

## Compañía Arrendataria de Contribuciones.—Provincia de Córdoba

Núm. 636

### Edicto

En virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se anuncia por medio del presente edicto que el primer periodo de la recaudación voluntaria de las cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año, por las contribuciones rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo, transportes, utilidades, inquilinato de casinos y círculos de recreo, tendrá lugar en el próximo mes de Febrero, en los días y pueblos que á continuación se expresan:

Zona de Córdoba.—Del 1 al 25.

En los demás pueblos de la provincia los Recaudadores anunciarán por edictos los días de cobranza, á medida que lleguen á su poder los valores.

Córdoba 30 de Enero de 1912.—Por la Compañía Arrendataria de Contribuciones, El Gerente, Francisco Ruiz del Portal.

## Recaudación de Contribuciones

ZONA DE CÓRDOBA

Núm. 613

Cédula para la notificación del embargo de fincas.

Pueblo de Córdoba.—Año 1911 y atrasos.

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad le ha sido embargada á doña María del Carmen Palma Bao la casa núm. 15 antiguo y 3 moderno llamada vulgarmente Corral de Bataneros, situado en la calle del mismo nombre, de esta ciudad; que linda por su derecha saliendo con la núm. 1 de la misma calle, de don Diego Roldán; por la izquierda con la núm. 5, de don Roque Furriel, y por la espalda con la núm. 23 de la calle de Mascarones, con la núm. 9 de la calleja del Paraiso y con la núm. 29 de la calle Santa Clara.

Ignorándose el domicilio y residencia de esta deudora, se hace esta notificación por medio de este periódico, con arreglo á cuanto preceptúa el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; advirtiéndole que en este día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la propiedad, para la anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente proceda á hacer entrega del título de propiedad, á fin de completar la descripción del inmueble, y caso de no verificarlo se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Córdoba 17 de Enero de 1912.—El Agente subalterno, Mariano Aguilar.

## AYUNTAMIENTOS

### BELMEZ

Núm. 622

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores:

Señores Concejales

D. Vicente Sanchez Molero  
Juan Antonio Sanchez Muñoz  
José de la Torre Sanchez  
Francisco Paz Mohedano  
Blas Lopez García  
Jesús Esquinas Casado  
Manuel Arévalo Romero  
Carlos García Boza  
José Gallego García  
Bernardo del Mazo Narváez  
José Madrid Velasco  
Antonio Gordillo Ruiz  
Manuel Boza Lozano  
Felipe Rivera Seco  
Angel Sanchez de la Cámara  
Manuel Rubio Cabrera

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Pesetas.

D. Juan Antonio Lozano y Lozano	1699 29
Cecilio Cantero Utrilla	842 88
Antonio Lozano Barona	771 43
Alejandro Muñoz Rivera	732 29
Hilario Jesús Solano	440 79
Juan García Blasco	433 77
Basilio Sotillo Prada	411 29
Ricardo de Soto Barona	401 10
José Sotillo Narváez	396 76
Antonio Lopez Muñoz	386 11
José Fernandez y Fernandez	375 89
Juan de Castro y Merino	360
Rafael Lozano Arroyo	312 53
Francisco Lopez Rivera	304 84
Eduardo Ramirez Barona	298 86
Antonio José Muñoz Hervás	257 43
Emilio Jimenez Profumo	284 76
Saturnino Aragón García	246 12
Juan Machado Martinez	240
Manuel Mohedano Calvo	232 56
Marcelino Gonzalez García	230 19
Manuel Caballero y Caballero	223 46
Luis Pedrosa Carrasco	202 20
Luciano García Ruiz	199 63
José de Soto Barona	192 94

D. Pablo Triguero Garrote	187 94
Leonardo García Ruz	190 79
Eduardo Rodriguez Soto	186 03
Laureano Gonzalez García	185 10
Pedro Rivera Blazquez	182 36
Andrés Ortega Caballero	177 74
Eduardo Lopez Rivera	176 41
Manuel Cordón García	149 48
Antonio Rubio Romero	148 95
Servando Gallego Alonso	145 85
Lorenzo Cascos Ramirez	137 23
Rafael Rodriguez Soto	136 68
Miguel de Soto Barona	125 62
Manuel Capellán Murillo	107 61
Luis Pozo Murillo	105 06
Antonio Pío García Porras	101 49
Tomás Romero García	100 68
Francisco García Lopez	97 36
Francisco Barrera Cáceres	96 55
Juan Pedro Torres Tobajas	92 40
Juan Pozuelo Martin	91 12
Justo Moya Balsera	91 12
Julián Moreno Lopez	91 12
Vicente Rodriguez Baranda	91 12
Diego Sanchez Grande	91 12
Pedro Navarro Cruz	91 12
José Núñez Martinez	85 43
Pedro Blazquez Romero	76 32
Alejandro Sanchez Caballero	76 04
Ricardo Cantero Bermudez	71 19
Apolinar Murillo Ramos	63 77
Alfonso Linares Ruiz	61 62
Rafael Mohedano Pajuelo	42 71
Rafael Narváez Muñoz	54 46
José Moyano Vigara	51 24
Manuel Amaro Montero	42 71
Facundo Molina Santa María	42 71
José Caro Moreno	42 72
Antonio Bravo Arévalo	42 71

Lo que se publica y fija para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que hasta el día 20 del corriente mes pueden reclamar de inclusión ó exclusión con arreglo al artículo 26 de citada ley.

Belmez 7 de Enero de 1912.—El Alcalde, V. Sanchez.—El Secretario, Juan de Castro.

### PALMA DEL RIO

Núm. 414

Lista definitiva de los vecinos mayores contribuyentes que en número cuádruplo de los individuos de que consta este Ayuntamiento, tienen derecho á elegir compromisarios en las elecciones de Senadores, según dispone el artículo 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Manuel López León  
Manuel Carmona Pérez  
Pedro Gamero Martín  
Manuel Aguilar Ruiz  
Manuel Rodríguez Quintana  
Mariano Medina Jiménez  
José María Nieto García  
Antonio España Ocaña  
Angel Casado Rosa  
Miguel Pérez y Pérez  
José Fernández Riesgo  
Antonio Rodríguez Vargas  
José Angulo López  
Juan José Doblás Muñoz  
Rafael Rosa Velasco

Mayores contribuyentes

D. Luis Gamero Civico y Benjumea  
Félix Moreno Benito  
Juan Antonio Liñán Mendez  
Alonso Ardanuy Ruiz Almodóvar  
Julio Muñoz Morales  
Juan Calvo de León y Benjumea  
Camilo Castiñeyra y Cantarero

D. Ramón Rosa Martínez	187 94
Alonso Ruiz Almodóvar Gil de Montes	190 79
Ramón Canto Rodríguez	186 03
José Jiménez García	185 10
Vicente Díaz Cruz	182 36
Rafael Ruiz Riesgo	177 74
Rafael García Montoro	176 41
Antonio Sánchez Velasco	149 48
José Rodríguez Ruiz	148 95
Francisco Castro Montero	145 85
José Muñoz Delgado	137 23
Francisco Díaz Cruz	136 68
Francisco Ceballos Aguilar	125 62
Antonio Ruiz Aguilar	107 61
Basilio Romero Sánchez	105 06
Manuel Fuentes Montes	101 49
Antonio Gamero Cerezo	100 68
Rafael Aguilar Santos	97 36
Vicente García Zamora	96 55
Juan María Ruiz Almodóvar	92 40
Francisco Nieto León	91 12
José Martínez Almenara	91 12
Antonio Guzmán y Guzmán	91 12
Vicente León Rodríguez	91 12
Joaquín León Velasco	91 12
Francisco León Muñoz	85 43
Antonio León Rodríguez	76 32
Juan María Fuentes Alonso	76 04
Antonio León Paéz	71 19
Juan Jesús Aguilar Fuentes	63 77
Diego Mayén Carmona	61 62
Juan Sánchez Ríos	42 71
Juan Gamero León	54 46
Atanasio Caro Moreno	51 24
Rafael Díaz Cruz	42 71
Manuel Medina Almenara	42 71
José Lopera Guzmán	42 72
Manuel González Porras	42 71
José León Larios	42 71
José Domínguez Fuentes	42 71
Pedro Gamero Cabrera	42 71
Manuel Fuentes Calvo	42 71
Juan López Velez	42 71
Rafael Ruiz Fuentes	42 71
Juan Fuentes Espín	42 71
Andrés Fortea Moreno	42 71
Francisco Zamora Burruecos	42 71
José Jiménez Cruz	42 71
Juan Pinazo Martín	42 71
Manuel Ruiz López	42 71
Ramón Moya Delgado	42 71
Francisco Aguilar Fuentes	42 71
Francisco Caraballo Gómez	42 71

Palma del Río 23 de Enero de 1912.—El Secretario del Ayuntamiento, José Bazo.—V.º B.º: López.

### CÓRDOBA

Núm. 638

Celebrado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo que la ley previene para nombrar los 36 vocales que con esta Corporación habrán de constituir la Junta municipal encargada de fijar definitivamente los presupuestos del distrito y censurar las cuentas generales de Administración en la anualidad que rige, han resultado elegidos en sesión pública de ayer y por cada una de las trece secciones en que se hallan divididas las clases contribuyentes que con arreglo á la ley tienen derecho á figurar en este censo, los individuos cuyos nombres á continuación se expresan:

Por la sección 1.ª

Don Antonio Guerra Bejarano, don Carlos Carbonell Morand, don José Martínez Saenz, don Gregorio García García, don Antonio Carrasco Luque, señor Mar-

qués de Valdeflores, don Manuel Garcia Lovera y don Julian Jiménez Gonzalez.

Por la sección 2.<sup>a</sup>

Don Luis Castany Pujol, don Andrés Morón Gil y don Lucas Gómez Pérez.

Por la sección 3.<sup>a</sup>

Don Manuel de la Fuente Vargas y don José Ruiz Castroviejo.

Por la sección 4.<sup>a</sup>

Don Ventura Dávila Leal y don Cristóbal Cañete Baena.

Por la sección 5.<sup>a</sup>

Don Rafael Blancas Luque.

Por la sección 6.<sup>a</sup>

Don Martin Alcaide Gómez.

Por la sección 7.<sup>a</sup>

Don Jaime Costas Albert, don Francisco Adame Hernandez y don Antonio Dávila Leal.

Por la sección 8.<sup>a</sup>

Don Antonio González Alcaide, don Manuel Navarro Gonzalez y don Rafael Alfaya Areal.

Por la sección 9.<sup>a</sup>

Don José Morte.

Por la sección 10.<sup>a</sup>

Don Fabio Castro Pérez, don Eusebio Sanchez Jiménez y don Ricardo Castillo Rodriguez.

Por la sección 11.<sup>a</sup>

Don Joaquin Encuentra Montes, don Gabriel Cerrato Ruiz, don Pedro Tejada Garcia y don Luis Gonzalez Cuevas.

Por la sección 12.<sup>a</sup>

Don Rafael Rodriguez, don Antonio Castillo Serrano y don Nicolás Guirao Romero.

Por la sección 13.<sup>a</sup>

Don Emilio Diaz Garay.

Lo que además de comunicarlo á los interesados se publica cumpliendo lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Municipal, al objeto de que dentro del plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan producirse las reclamaciones ó exenciones legales que correspondan.

Córdoba 30 de Enero de 1912.—S. Muñoz.

Núm. 639

Encontrada sin dueño conocido en terrenos de la hacienda llamada Pendolillas, de este término, una cabra con rastro, y constituida en depósito en el Asilo de Mendicidad, se anuncia al público para que la persona á quien pertenezcan dichos semovientes produzca la reclamación de los mismos en el negociado respectivo de la Secretaría municipal.

Córdoba 31 de Enero de 1912.—S. Muñoz.

#### PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 499

Don Zoilo Gallego Cáceres, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que dicha Corporación, en su sesión ordinaria del día 20 del corriente mes, acordó distribuir el número de Vocales asociados para la constitución de la Junta municipal en el actual año, entre las cinco secciones que á continuación se expresan:

Primera sección, por industrial.—Contribuyentes por la tarifa primera. Vocales 3.

Segunda sección, por industrial.—Contribuyentes por la tarifa segunda. Vocales 1; idem por la tarifa cuarta. Vocales 1.

Tercera sección, riqueza urbana.—Contribuyentes de la clase superior. Vocales 3.

Cuarta sección, riqueza urbana.—Contribuyentes de la clase inferior. Vocales 4.

Quinta sección, riqueza rústica.—Contribuyentes por este concepto. Vocales 2. Total, 14 Vocales.

Lo que se hace público por el presente cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 67 de la ley Municipal, para que dentro del término de ocho días puedan presentarse las reclamaciones que se crean procedentes.

Pueblonuevo del Terrible 27 de Enero de 1912.—Zoilo Gallego.

#### ESPEJO

Núm. 485

Don Francisco José Castro Torronteras, primer Teniente Alcalde y Alcalde en ejercicio.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión supletoria del día 22 del actual, acordó dividir en seis secciones por orden de calles los contribuyentes vecinos que reúnen las circunstancias prescritas en el artículo 65 de la ley Municipal para la designación por sorteo de los vocales asociados que con la Corporación han de constituir la Junta municipal en el corriente año, cuyas secciones han quedado formadas del modo siguiente:

##### Sección primera

Comprende las calles Plaza, Trinidad Comas, Carril, Moriel y Cerro. Vocales 3.

##### Sección segunda

Comprende las calles Eras postigos, Eras carril y Piqueras. Vocales 3.

##### Sección tercera

Comprende las calles Casas Nuevas, Moral, Pilar, Santo Domingo, Hornillo, Trigo y Hornomateo. Vocales 2.

##### Sección cuarta

Comprende las calles Plaza abajo, Plaza arriba, Empedrada alta y Valenzuela. Vocales 3.

##### Sección quinta

Comprende las calles Empedrada baja, San Sebastián, Córdoba, Barruelo, Silera alta, Silera baja y Torrecilla. Vocales 2.

##### Sección sexta

Comprende las calles Arriba, Alcaide, Pozo Alcalá, Antón Gómez y Barrionuevo. Vocales 1.

Total, 14 Vocales.

Y á los efectos de la ley Municipal, en su artículo 67, se publica el presente en Espejo á veinticuatro de Enero de mil novecientos doce.—Francisco J. Castro.

#### VILLANUEVA DEL REY

Núm. 506

Don Antonio Garcés Dávila, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 40 de la ley, los mozos Salvador Bascón Gálvez é Ildefonso Máximo, hijos el primero de Rafael y Consuelo y el segundo de padres desconoci-

dos, uno y otro en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa capitular, el día 28 del mes corriente y hora de las nueve de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Villanueva del Rey 17 de Enero de 1912.—El Alcalde, Antonio Garcés.

#### MONTORO

Núm. 505

Don Martín Molina Fimia, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que hallándose comprendidos en el alistamiento de esta población los mozos nacidos en esta ciudad en el año 1891, que á continuación se detallan, como comprendidos en el caso 5.º, artículo 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, é ignorándose sus actuales paraderos se les cita por medio del presente, para que concurren al acto de la rectificación que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 28 del corriente mes, á las diez, en los siguientes hasta el cierre definitivo que será el 10 de Febrero próximo, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar:

Mozos que se citan

Antonio Rojas Ortiz, hijo de Justo y Antonia, nació el 11 de Marzo.

Antonio Tortosa Alcalá, de Manuel y Ana, 22 de Marzo.

Bartolomé Espinosa Mesa, de Bernardo y Catalina, 3 de Abril.

Cristóbal Guerrero Torres, de Rodrigo y María, 27 de Diciembre.

Francisco Marín López, de Fernando y María, 26 de Abril.

Francisco Paulete Jurado, de Blas y Francisca, 18 de Junio.

Jesús Hinojo Sánchez, de Antonio y Juana, 14 de Diciembre.

José Salvador García, de Cayetano y María, 3 de Marzo.

Pedro Leiva Hernández, de Fernando y María, 25 de Febrero.

Rafael Magdaleno Burgos, de José y Antonia, 19 de Julio.

Montoro 19 de Enero de 1912.—Martín Molina.

#### RUTE

Núm. 486

Don Carlos Torres Onieva, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que en el acta de la sesión celebrada por esta Corporación municipal el día veinte del actual, se encuentra el siguiente particular:

«6.º En atención á la uniformidad existente en el concepto contributivo de los vecinos de esta villa, y de conformidad con lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 66 de la ley Municipal, se acordó dividir por calles el vecindario de este pueblo en seis secciones, que son las que para el sorteo de Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el año corriente, corresponde á esta villa por tener dieciocho Concejales.

Cada una de dichas seis secciones comprenderá las calles siguientes:

##### Sección primera

Comprende las calles Principal, Granada, Virgen de la Sangre, Molino, Prim, Barroso, Sagasta, Canalejas, Portugueses,

Carretera de Montoro, Roldán Nogués, Duquesa, y los partidos rurales Burbunera, Vadillo y Hoz.

##### Sección segunda

Comprende las calles Roldán, Palacio, Lucena, Herrero y de la aldea de Zambra la Torre, los partidos rurales Viudesa, Granja, Pamplinar, Isla Mata y Río Anzur.

##### Sección tercera

Comprende las calles Cabra, Cerro baja, Cerro alta, Calvario y Fatigas y de Zambra Duque, Cipreces, Cortijuelos, Cerrillo, Cañada de Zambra y San José.

##### Sección cuarta

Comprende las calles Pedro Gomez, Agua, Bonilla, Alfonso Castro, Prado (Zambra) y los partidos Nacimiento, Campullas y Arroyo de las Tijeras.

##### Sección quinta

Comprende las calles Fresno baja, Fresno alta, Alta y Norte, Nueva y los partidos Animas, Fuente de las Cañas, Granadilla, Vibora, Civico y Portugalejo.

##### Sección sexta

Comprende las calles Llano, Piedra y Roda, Priego alta, Francisco Salto y los partidos Cañada de Márquez, Molares, General Marina y Carmen (Llanos de Don Juan).

También fué acordado que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al artículo 67 de la vigente ley Municipal.»

Concuerda con su original á que me remito; y para su remisión al señor Gobernador civil á los fines indicados en el anterior acuerdo, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Rute á veinticinco de Enero de mil novecientos doce.—C. Torres.—V.º B.º: M. Villén.

#### LUCENA

Núm. 364

Habiendo resultado desconocido el paradero de los mozos del reemplazo del corriente año que á seguida se relacionan, se les cita por este edicto para el acto de rectificación del alistamiento que tendrá efecto el día 28 del actual y los sucesivos que sean necesarios hasta el 10 de Febrero próximo, en que debe cerrarse definitivamente, y á fin de que puedan hacer las reclamaciones que procedan, bajo apercibimiento de que al no presentarse ó persona alguna en su representación, serán eliminados de dicho alistamiento, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan

Francisco Arjona Lara, hijo de Lucas y Teresa.

Rafael Algaba y Morales, de José y Luisa.

Rafael Aranda Baena, de José y Araceli.

Manuel Buitrago Cabeza, de Modesto y Trifona.

Rafael Burgos Moreno, de Rafael y Carmen.

Miguel Baena Serena, Expósito.

Braulio José Cabeza Pérez, de Francisco y Gregoria.

Francisco Corpas Gomez, de Francisco y Ana.

Joaquín Cabello Pérez, de Juan y Antonia.

Antonio José Cabeza Hidalgo, de José y Encarnación.

Antonio José Cuenca Martos, de José y Josefa.

Juan Rafael Córdoba Ocaña, de Francisco y Francisca.

Francisco Cañete Viso, de Pedro y Antonia.

Juan José Chacón Jimenez, de Juan y Araceli.

Antonio Díaz Hidalgo, de padres desconocidos.

Juan Manuel Espejo Flores, de Francisco y Joaquina.

Antonio José Espejo Flores, de Francisco y Joaquina.

Mariano Expósito Expósito, de Juan y Antonia.

Juan Expósito García, de Pablo y Dolores.

José Frías García, de Salvador y Araceli.

Francisco Gomez Neri, de Diego y Gabriela.

Antonio García Jiménez, de Juan y Trinidad.

Juan Manuel García Onieva, de Francisco y Rita.

Joaquín Julián García López, de padres desconocidos.

Cristóbal Guerdeño Hidalgo, de Francisco y Paz.

Santiago García Jimenez, Expósito.  
Pedro Ibáñez Vargas, de Miguel y Rosalía.

Francisco Jimenez Muñoz, de Antonio y Carmen.

Juan José Jimenez Cabeza, de Joaquín y Josefa.

Alejandro Jimenez Flores, de Manuel y Concepción.

Antonio Jimenez Expósito, de Juan y Araceli.

Antonio Suarez Molina, de Amador y Josefa.

Juan Jimenez Vilchez, de Antonio y Luisa.

Alfonso Felipe Luna Jimenez, de Antonio y Teresa.

Francisco Luque Molina, de Juan y María.

Antonio Pascacio Linares Jimenez, de Teresa.

José Lara Sánchez, Expósito.

Francisco Lozano Sánchez, de Antonio y Araceli.

Juan López Luna, de Francisco y Juana.

Teodomiro López Carrillo, de Gregorio y Araceli.

Francisco Luque Moreno, de Francisco y Sierra.

Angel León Pino, de Francisco y Araceli.

Antonio José López Calvillo, de Gregorio y Araceli.

Francisco Montero Cabeza, de padres desconocidos.

Juan Mellado Barranco, de Francisco y María.

Francisco Marín Nogales, de Rafael y Matilde.

Sebastián Muñoz Roldán, de Francisco y Josefa.

José Maillo Osuna, de José y Araceli.

José Parejo Cantero, de Antonio y Antonia.

Juan José Pérez Granados, de Manuel y Purificación.

Agustín Porta Córdoba, de Juan y María Jesús.

Modesto Pérez Cabello, Expósito.  
Carlos Pulido Gómez, de Francisco y Elisa.

José Ruiz Delgado, de Antonio y Teresa.

José Roldán Pineda, de Manuel y Josefa.

Joaquín Ramírez Pino, de Antonio y Antonia.

Rafael Ramos López, de Francisco y Teresa.

José Zoilo Ruiz Conde, Expósito.

Justo Ruiz Pérez, Expósito.

Nicolás Ruiz Cabeza, Expósito.

Pedro Sabán Ortiz, de Francisco y María.

Antonio Suarez Flores, de Ramón y Araceli.

Francisco Torres Pino, de Cristóbal y Francisca.

José Villa Jiménez, de padres desconocidos.

José Valverde Campos, de Antonio y Mónica.

Domingo Vázquez Jerez, Expósito.

Miguel Vázquez Collado, de Juan y Juana.

Antonio Zurita Gómez, de Lázaro y Araceli.

Lucena 20 de Enero de 1912.—Antonio del Pino.

Núm. 487

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en su sesión supletoria de la tarde de ayer, acordó proceder á la formación de secciones para el sorteo, en su día, de los vecinos contribuyentes que han de constituir con dicho organismo la Junta municipal de esta población durante el presente año, bajo las siguientes bases:

1.º Fijar en ocho el número de secciones en que deben agruparse los vecinos de este Municipio, incluyéndose en las seis primeras los que se hallen comprendidos en los seis cuarteles urbanos del padrón vecinal, por el orden numérico correlativo de estos; en la séptima los que figuran como moradores en la aldea de Jauja, y en la octava los que aparecen empadronados en los cuarteles rurales del término.

2.º Fijar así mismo en tres el número de Vocales por cada una de las secciones correspondientes á los cuarteles urbanos, excepto la quinta que tendrá cuatro de aquellos; en dos los de la sección de Jauja, é igual número los de la respectiva á los cuatro cuarteles rurales; totalizando veintitres Vocales asociados, número igual al de Concejales de que se compone este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que hago público por medio del presente y por término de ocho días, en cumplimiento y á los efectos determinados en el artículo 67 de la vigente ley Municipal.

Lucena 25 de Enero de 1912.—Antonio del Pino.

## JUZGADOS

### MONTORO

Núm. 475

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que al final se re-

señalará propia de Rafael Díaz Cazalla, vecino de Adamuz, la cual se supone hurtada la tarde del diez á la mañana del once de este mes en la finca término de dicha villa de Adamuz y sitio conocido por Peñas Rubias, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser habidos estos se pongan á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido, y aquella también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda sobre tal hecho.

Dada en Montoro á veinticinco de Enero de mil novecientos doce.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

### Señas de la caballería

Un caballo castrado, de ocho años, oscuro, con lunares blancos en los costillares, calzado del izquierdo y armiado del derecho, y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

### POSADAS

Núm. 614

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia de Córdoba y la de Jaén, ruego y encargo á toda clase de autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate del burro que se reseña á continuación, propio de José Durán Regaló, vecino de Cantillana, que fué hurtado en las inmediaciones de esta villa la noche del dieciocho de Agosto último, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición. Según aparece de los datos aportados al sumario que se instruye con motivo de expresado hecho, el repetido burro debe estar en poder de Vicente Ortiz ó Bonilla Mangas, natural del Pozo (Jaén), de cuarenta y cinco á cincuenta años, de oficio arriero, que ha estado trabajando en el balastro en Alcolea y en la estación de Villafranca, ignorándose su paradero; pues así lo tengo acordado en el mencionado sumario.

Dada en Posadas á veintiseis de Enero de mil novecientos doce.—Manuel Heredia.—El Secretario judicial, Félix Nogué.

### Reseña

Un burro claro, platero, con señal de un cáustico en el brazuelo derecho en su parte exterior, remetido un poco para dentro del rabo, de nueve á diez años de edad y regular de talla.

### MONTILLA

Núm. 478

### Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias juicio verbal de faltas seguidas contra el que dijo llamarse Antonio Lara Pérez y sesenta y tres más, por juegos prohibidos y uso de armas sin licencia, á virtud de denuncia de la Guardia civil de este puesto y de don Manuel Polo Arce, de estos vecinos, se ha servido disponer se cite á dicho denunciado

que dijo habitar en la calle Escuelas, número uno, de este pueblo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, á fin de que el día doce del próximo venidero Febrero, á las doce, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, establecido en las Casas Consistoriales, calle Puerta de Aguilar, á celebrar el correspondiente juicio; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el consiguiente perjuicio.

Montilla veinticinco de Enero de mil novecientos doce.—El Secretario suplente, José Castellano.

### Administración de Justicia

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 631

#### CARABALLO RODRIGUEZ Manuel

(a) Morenito de la Alameda, de dieciséis años de edad, soltero, torero, hijo de Isidoro y Dolores, natural y vecino de Sevilla; domiciliado últimamente en la calle Escobedo, número veintitres, y Pozo número trece; procesado por el delito de estafa por viajar sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Bujalance.

Núm. 631

#### MEJIAS FERNANDEZ Rafael (a)

Chiquito de Sevilla, de dieciocho años de edad, soltero, torero, hijo de Francisco y Elisa, natural y vecino de Sevilla; domiciliado últimamente en la calle Sorda número cinco; procesado por el delito de estafa por viajar sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Bujalance.

Núm. 631

#### RODRIGUEZ DIAZ José, de trece

años de edad, soltero, carpintero, hijo de Francisco y Dolores, natural y vecino de Sevilla; domiciliado últimamente en la calle Fray Diego de Cadiz, número dieciséis; procesado por el delito de estafa por viajar sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Bujalance.

Núm. 632

#### YUSTE VERDUGO Catalino, labrador,

vecino de Tragante, cuya actual residencia se ignora, pues solo se sabe que se halla en un pueblo de la provincia de Córdoba; comparecerá, ante la Audiencia de esta provincia, el día catorce de Febrero próximo, á las nueve, para asistir como testigo al juicio oral de la causa seguida de oficio contra Eustaquio Francisco Mondaray Cardo, sobre homicidio.—Cuenca veintisiete de Enero de mil novecientos doce.—El Secretario judicial, Eduardo Molero.

Imp. «La Opinión», Brualio Laportilla, 6